no sea el precio p.a su consumo y el de su familia, y tanto al que lo contrario hiciere, como al cosechero, ó introductor q.e estipulare contrato alguno con aquellos, ó se le probare que por sí se dedica hoy la hora señalada á vender simuladamente p.r cuenta del revendedor, quedarán incursos en las mismas penas señaladas en el parrafo anteced.te

Se prohibe á toda persona sea qual fuere su clase y sexo salir estramuros de la poblacion y sus arrabales á realizar contratos de compra y venta con los introductores de los articulos de consumo; en inteligencia que la que lo hiciere sufrirá por primera vez un arresto proporcionado á su falta y el contrato q.e así se hubiere celebrado quedará por el mismo hecho nulo y de ningun valor.

Con el objeto de que el Cuerpo municipal pueda responder al benemerito vecindario á quien debe el honor de su eleccion que las personas que hayan de ocuparse en el trafico de reventa desde las 10 de la mañana en adelante estan adornadas de la ~~probidad~~ integridad necesaria p.a el Serv.o del Publico en esta clase de negociaciones, nadie podrá dedicarse á ellas sin obtener la facultad competente, ó sea la licencia que les será expedida con conocim.to de sus anteced.tes por el S.r Presid.te de esta Corp.n y refrendada p.r su Secretaria, donde acudirán á